

CITACION A DESCARGOS
FIP20-5



Medellín, 31 de octubre de 2023

Señor(a):
ESCUDERO AREVALO ODAIR
C.C: 1038336543

Asunto: Citación a Descargos

En cumplimiento con lo señalado en el capítulo XIII del reglamento Interno de Trabajo de la compañía, y el artículo 115 del Código Sustantivo del trabajo, con el fin de que ejerza su derecho a la defensa y contradicción de pruebas, así como de escuchar su versión, nos permitimos **citarla a Diligencia de descargos**, el 01 de noviembre de 2023 a las 03:00 PM a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS, lo anterior fundamentado en los siguientes:

HECHOS:

El señor **ESCUDERO AREVALO ODAIR**, que a la fecha ostenta el cargo OPERADOR DE SURTIDO, se nos ha reportado una novedad, la cual consiste en lo siguiente:

El día jueves 19 de octubre de 2023 el operador Odair Escudero manifiesta a través del grupo de WhatsApp que se tiene con la comercial, que devolverá 60 combos de la marca Rica por baja rotación del punto de venta Merkalider, debido a esta novedad la comercial llama pues el operador no comunico oportunamente la baja rotación de estos combos, incluso el día anterior se visita el punto de venta por parte de la CPV y el operador comento que estos combos habían bajado la rotación y que debía sacarlos.

Revisando el histórico de ventas de los últimos 3 meses anteriores evidencia que la rotación de esta referencia en el punto es muy buena, pues se venden en promedio 500 combos mensuales y se devuelven de 2 a 5 combos mensuales. Es evidente que esto fue una mala rotación del operador pues el mes anterior cuando se encontraba en vacaciones se presentó una novedad similar pues el operador que lo reemplazo encontró unas canastillas con Nuggets corta fecha.

En esta ocasión se le hizo un llamado de atención pues la falla fue de parte y parte porque el supernumerario al recibir la ruta no reviso lo que le estaban entregando.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de trabajo usted presuntamente ha actuado en contra de las siguientes normas:



CALI | Av. 5N No 23AN-35 barrio San Vicente | PBX: (2) 485 4242 | Fax: (2) 661 1849
BARRANQUILLA | Via 40 No 73-290 Centro Empresarial MIX, local 24, barrio La Concepción | PBX: (5) 385 0160
BOGOTÁ D.C. | Diagonal 75 bis No 20-37 frente a estación de Transmilenio Calle 76 con Caracas costado occidental | PBX: (1) 745 5176 | Fax: (1) 325 5201
BUCHARMANGA | Calle 34 No 27-75 barrio La Aurora | PBX: (7) 697 3946 | Fax: (7) 632 2223
MEDELLÍN | Calle 50 No 40-02 Centro Empresarial Barichara, Sector Estación Itagüí, oficina 102 | PBX: (4) 605 1909
PEREIRA | Calle 4 No 15-03 Av. Circunvalar | PBX: (6) 340 1523

www.eficacia.com.co

“Artículo 51. Obligaciones especiales del trabajador: Son obligaciones especiales del trabajador:

1. Cumplir las obligaciones y deberes que emanan de su contrato, de manera cuidadosa y diligente, en lugar, tiempo y condiciones acordadas y asistir con puntualidad según el horario fijado; trabajar efectivamente la jornada reglamentaria; y de manera especial trabajar eficientemente y dar el rendimiento que corresponda a su capacidad laboral;
2. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados, observar los preceptos de este Reglamento y los establecidos en diferentes reglamentaciones que la empresa dicte para el desarrollo de sus actividades, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le impartan la empresa o sus representantes, según el orden jerárquico establecido;
8. Cumplir fielmente todas las disposiciones del presente Reglamento de Trabajo, como también las demás instrucciones, Reglamentos o políticas de la empresa;
31. Cumplir con las demás obligaciones que resultaren de la naturaleza del contrato o que le impongan las Leyes.
33. proteger, cuidar o ejecutar los actos que sean necesarios para salvaguardar la reputación, el prestigio o buen nombre de la empresa, así como el de sus clientes y/o sus socios comerciales.

Artículo 52. Prohibiciones especiales al trabajador: Queda expresamente prohibido al trabajador:

28. lo demás que resulte de la naturaleza del contrato o de las Leyes.

Artículo 57. Faltas graves: Se considera falta grave del trabajador la violación de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones especiales de que tratan los artículos 51 y 52 del presente reglamento, adicionalmente se considera falta grave, y esto es casual de terminación del contrato del trabajo que el Trabajador incurra, aun por primera vez, en cualquiera de las siguientes conductas:

9. Cambiarlos métodos de trabajo sin autorización de sus superiores.
10. Aplicar métodos incorrectos en el trabajo por descuido o por no solicitar información.
14. Hacer manifestaciones falsas o inexactas a sus superiores para eludir responsabilidades, conseguir beneficios indebidos o perjudicar a otros.



CITACION A DESCARGOS
FIP20-5



23. La violación leve por parte del trabajador de sus obligaciones o prohibiciones contractuales, legales o reglamentarias, por tercera vez.

28. Incumplir las políticas de rotación del producto sin excusa suficiente por segunda vez en labores de mercadeo.

La no concurrencia a la cita en la fecha, hora y lugar indicados se considerará como una aceptación tácita por su parte de los cargos que se le imputan y que por lo tanto no tiene nada que manifestar al respecto y se considerara como aceptación tácita de los hechos.

En caso de encontrarse imposibilitado físicamente para asistir por favor enviar incapacidad o soporte debidamente acreditada a la empresa al momento de recibir este mensaje. Si no asiste a la diligencia, y no justifica su inasistencia se entiende que renuncia a ejercer su derecho a defensa.

El trabajador autoriza la grabación de la diligencia por medio de la plataforma Teams.

Atentamente,

RÓSA LILIANA MORA MUÑOZ
ASISTENTE JURÍDICO – ZONA ANTIOQUIA
EFICACIA S.A



CALI | Av. 5N No 23AN-35 barrio San Vicente | PBX: (2) 485 4242 | Fax: (2) 661 1849
BARRANQUILLA | Vía 40 No 73-290 Centro Empresarial MIX, local 24, barrio La Concepción | PBX: (5) 385 0160
BOGOTÁ D.C. | Diagonal 75 bis No 20-37 frente a estación de Transmilenio Calle 76 con Caracas costado occidental | PBX: (1) 745 5176 | Fax: (1) 325 5201
BUCARAMANGA | Calle 34 No 27-75 barrio La Aurora | PBX: (7) 697 3946 | Fax: (7) 632 2223
MEDELLÍN | Calle 50 No 40-02 Centro Empresarial Barichara, Sector Estación Itagüí, oficina 102 | PBX: (4) 605 1909
PEREIRA | Calle 4 No 15-03 Av. Circunvalar | PBX: (6) 340 1523

www.eficacia.com.co